



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

| | |
|---------------------------|---|
| Referencia: | 2022/24P/SESJGL |
| Procedimiento: | Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| SECRETARIA (CHONY) | |

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2022.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Sala de Juntas, siendo las doce y veintiocho del día 17 de mayo de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

| | |
|--------------------------|------------|
| M. Dolores Guevara Cava | Presidenta |
| Antonio García Hernández | Vocal |
| Josefa López Cánovas | Vocal |
| Felipe García Provencio | Vocal |
| Juana Navarro Guillermo | Vocal |
| Antonio José Caja García | Vocal |
| Leticia Pareja Agullo | Vocal |
| Pedro López Robles | Vocal |
| | |
| David Re Soriano | Secretario |

EXCUSA SU ASISTENCIA:

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Francisco Antonio Riquelme Parra | Interventor |
|----------------------------------|-------------|

OTROS ASISTENTES:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Referencia: 2022/24P/SESJGL.

APROBACIÓN ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

2. SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACION Y FAMILIA.

Referencia: 2022/2910E.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL DE APROBAR BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AUNTAMENTO Y CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE ALHAMA DE MURCIA PARA APOYO AL PROGRAMA ALIMENTARIO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE, EJERCICIO 2022.

Desde la Concejalía de Bienestar Social se viene colaborando técnica y económicamente con Cáritas Interparroquial de Alhama de Murcia, prestando apoyo para el desarrollo de sus actuaciones en el municipio, concretamente respecto a sus actividades de apoyo alimentario y talleres de español para inmigrantes.

En los últimos años, esta colaboración se venía ofreciendo mediante la subvención de su proyecto de actuación, otorgando las correspondientes subvenciones al amparo de la convocatoria en concurrencia competitiva para proyectos de carácter social.

Desde el año 2020 y derivado de la emergencia sanitaria provocada por la covid-19, la naturaleza de las prestaciones y ayudas a implementar, se realizan mediante el establecimiento de un convenio de colaboración, ya que de esta manera se garantiza una respuesta más inmediata y de urgencia a las necesidades básicas de sus destinatarios, como colectivos sociales especialmente sensibles, estableciendo en el mismo el protocolo de actuación entre el Centro Municipal de Servicios Sociales y la entidad, a fin de conseguir atender estas situaciones de vulnerabilidad de las personas y/o familias del municipio.

Además el esfuerzo por ambas partes a fin de mejorar el desarrollo y ejecución de este tipo de prestaciones permite llegar a una mayor parte de la población.

Con el objetivo de mantener esta línea de colaboración económica que el Ayuntamiento venía prestando a la entidad, en el Borrador de Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2022, se cuenta con consignación presupuestaria destinada nominativamente a esta entidad, a través de la partida **nº 2310 ... por importe de 6.000€.**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 10/05/2022, con nº de referencia 2022/... y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el borrador del texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Cáritas Interparroquial de Alhama de Murcia, para desarrollar en Alhama de Murcia actuaciones del programa de apoyo alimentario, ejercicio 2022.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

SEGUNDO.- Aceptar el compromiso económico del pago de la cuantía subvencionada que se establece en dicho borrador de convenio, es decir, **6.000,00 € (seis mil euros)**. La aportación económica queda condicionada a la entrada en vigor del Presupuesto.

TERCERO.- Notificar estos acuerdos a la entidad Cáritas Interparroquial de Alhama de Murcia, con CIF R ... J y domicilio en Cl. La Feria nº 4 de Alhama de Murcia, siendo: D. J P la persona autorizada para la firma del convenio y comunicar a Intervención Municipal y a la Directora-Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, a los efectos que proceda.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y en especial para la firma del Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CONCEJALIA DE COMERCIO.

Referencia: **2022/3935N.**

PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE SUSCRIBIR CONVENIO EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y SENDA GESTIÓN, SL PARA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES.-

A la vista de la instancia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 29/04/2022 y número ..., por D. H L B, con DNI: ..., en representación de SENDA GESTIÓN S.L, con CIF: B30569040, con domicilio en Avda. Marqués de los Vélez, 30. 30008 Murcia, en la que **expone** que con motivo de la concesión provisional de acciones formativas subvencionadas por el SEF a SENDA GESTIÓN y dirigida a mujeres del municipio de Alhama de Murcia y tras existir pre-acuerdo con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la impartición de las acciones formativas concedidas provisionalmente y que son:

- FCOI13 Iniciación a la informática y en competencias digitales básicas-2 acciones
- FCOI14 Iniciación a la informática y en competencias digitales básicas para el empleo-2 acciones.
- FCOI08 Iniciación a la informática y en competencias digitales básicas para el emprendimientos-1 acción.

Y **solicita** suscripción de convenio entre Senda Gestión y el Ayuntamiento de Alhama para hacer uso de aulas para la impartición de dichas acciones formativas.

Dado que la finalidad prevista por la entidad Senda Gestión, SL coincide con la del Centro municipal de Formación y Empleo en cuanto a la realización de acciones formativas en competencias digitales, arriba enunciadas, dirigidas a personas trabajadoras, activas y desempleadas, se considera oportuna la suscripción del convenio que permita utilizar las instalaciones municipales solicitadas por dicha entidad.

SENDA GESTIÓN, SL se responsabilizará de realizar, los correspondientes seguros de accidentes de alumnos y de responsabilidad civil de todos los cursos que se imparta en las dependencias municipales, tal y como obliga la normativa vigente en materia de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**
formación.

Por todo ello, y a la vista del informe emitido por la Coordinadora del Centro de Formación y Empleo de fecha 5 de mayo de 2022, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la solicitud y suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y SENDA GESTIÓN, SL para la realización de acciones formativas mediante la utilización de instalaciones municipales (Centro de Formación y Empleo), cuyo texto borrador se acompaña como ANEXO.

SEGUNDO.- Notificar a SENDA GESTIÓN, SL la adopción del presente acuerdo, y comunicarlo al área de Empleo y Desarrollo Local.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos y, en especial para la suscripción del Convenio.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONCEJALIA DE POLICIA.

Referencia: 2022/3097W.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE D. F G C SOBRE SANCIÓN INFRACCIÓN NORMAS SEGURIDAD CIUDADANA (PROCEDIMIENTO ABREVIADO. N° .../2022).

VISTO escrito con registro de entrada n° ... con fecha 28 de abril de 2022, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 4 de Murcia, **Procedimiento Abreviado .../2022**, por el que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso- Administrativo por D. F G C, contra este Ayuntamiento, sobre SANCION (infracción normas seguridad ciudadana) y se requiere a este Ayuntamiento la remisión del expediente que motivó la interposición de dicho Recurso con un índice detallado de los documentos remitidos.

Así mismo se incorporarán al expediente las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas a los que puedan resultar interesados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Remitir al Juzgado Núm 4 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado que dio lugar al Recurso Contencioso Administrativo interpuesto a instancia de D. F G C contra este Ayuntamiento, sobre SANCION (infracción normas seguridad ciudadana-(expediente P-.../21).



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

SEGUNDO.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Abreviado nº .../2022** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia, con **fecha de vista fijada el día 2 de noviembre de 2022**, a instancia de D. F G C.

TERCERO.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados D. J A G A, y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Abreviado 112/2022, **a los efectos de la debida remisión del citado expediente administrativo al Juzgado competente**, en el plazo y forma establecido para ello y que se recoge en el escrito.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Referencia: 2021/3580F.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR LA CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FINAL DE LAS OBRAS "REMODELACIÓN EN CASA CONSISTORIAL. OBRAS EN SÓTANO Y PLANTA BAJA"

VISTA la Certificación nº 3 y Final de las obras denominadas **"Remodelación en Casa Consistorial. Obras en sótano y planta baja"**, expedida por el arquitecto técnico municipal, D. José Gómez Hernández, Director de las obras y responsable del contrato, siendo el importe de la certificación la cantidad de VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (26.164,25 €) y que han sido realizadas por CANRODA, S.L., con CIF: B-30291033.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 10/05/2022, con nº de referencia 2022/... y con resultado Fiscalización de conformidad.

Es por lo que, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 3 y Final de las obras denominadas **"Remodelación en Casa Consistorial. Obras en sótano y planta baja"**, expedida por el arquitecto técnico municipal, D. J G H, Director de las obras y responsable del contrato, siendo el importe de la certificación la cantidad de VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO

(26.164,25 €) y que han sido realizadas por CANRODA, S.L., con CIF: B-30291033.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a CANRODA, S.L., a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. J G H, director de las obras y responsable del contrato y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. CONCEJALIA DE EDUCACION.

Referencia: EDJG/2021/4.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE PREMIADOS DEL XXXIV CONCURSO INFANTIL DE CUENTOS JOSÉ CALERO HERAS 2022.

Reunidos en la Concejalía de Educación en el Centro de Formación y Empleo, el día lunes 18 de abril de 2022, a las 16:30 h el Jurado para la adjudicación de los Premios del XXXIV CONCURSO INFANTIL DE CUENTOS JOSÉ CALERO HERAS 2022, emitió el siguiente dictamen:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se han recibido un total de 863 cuentos correspondientes a los colegios de Educación Infantil y Primaria del municipio de Alhama de Murcia.

SEGUNDO.- Se han valorado y puntuado en función de los criterios establecidos en las bases todos los cuentos presentados.

TERCERO.- El Jurado propone al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, al haber obtenido las puntuaciones más altas, la adjudicación de los siguientes premios:

Categoría de 1º y 2º cursos de Educación Primaria

1º Premio por importe de 90 €: Título: "Cloe y su amiga". Autora: J G M del colegio CEIP Sierra Espuña.

2º Premio por importe de 60 €: Título "Las princesas bailarinas". Autora: A O C del colegio CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal.

3º Premio por importe de 40 €: Título "Juan y Daniela". Autora: D B C del colegio CEIP Ntra. Sra. del Rosario.

Categoría de 3º y 4º cursos de Educación Primaria

1º Premio por importe de 90 €: Título: "La guerra de las flores". Autor: F A R H del colegio CEIP Sierra Espuña.

2º Premio por importe de 60 €: Título "El secreto del ataúd". Autor: M S J del colegio CEIP Antonio Machado.

3º Premio por importe de 40 €: Título "El lobo y la gacela". Autora: A A O A del colegio CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal.

Categoría de 5º y 6º cursos de Educación Primaria

1º Premio por importe de 90 €: Título: "Los viajes de Pablo Picasso". Autora: C N M del colegio CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal.

2º Premio por importe de 60 €: Título "La guerra en mi mundo". Autora: E L V del colegio CEIP Ricardo Codorníu.

3º Premio por importe de 40 €: Título "Una alumna diferente". Autora: L O S del colegio CEIP Sierra Espuña.

El Jurado acuerda por unanimidad, dada la gran originalidad de los cuentos presentados, conceder cuatro premios por importe de 20 € cada uno en la categoría de cuento más original.

Premio al cuento más original 20 €: Título "El conejo". Autora: P M G del colegio CEIP Ricardo Codorníu.

Premio al cuento más original 20 €: Título "¿Desaparecida?". Autora: S G G del colegio CEIP Príncipe de España.

Premio al cuento más original 20 €: Título "Agente 022". Autora: I L C del



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

colegio CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal.

Premio al cuento más original 20 €: Título "¿Qué está sucediendo en el IKEA?". Autora: R V G del colegio CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/05/2022, con nº de referencia 2022/... y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder y pagar las cantidades establecidas en los premios a los autores seleccionados por el Jurado, según el cuadro que aparece a continuación.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y comunicar a intervención municipal a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

NOMBRE DE LA NIÑA: C N M PREMIO: 90 €
NOMBRE DEL PADRE: D N CDNI Nº ...
C/ ... DE ..., 6, 2ºA.-ALHAMA
30840 ALHAAM DE MURCIA
NÚMERO DE CUENTA: ...

NOMBRE DEL NIÑO: F A R H PREMIO: 90 €
NOMBRE DEL PADRE: J R R HDNI Nº ...
C/, 20
30840-ALHAMA DE MURCIA
NÚMERO DE CUENTA: ...

NIÑA PREMIADA: R V G PREMIO: 20 €.
MADRE: L G EDNI: ...
C/, 55 30840-
ALHAMA DE MURCIA
Nº DE CUENTA: ...



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

NOMBRE DE LA NIÑA: A O C PREMIO: 60 €
NOMBRE DE LA MADRE: C C RDNI Nº ...
C/ .. DE ..., 1
30840-ALHAMA DE MURCIA
NÚMERO DE CUENTA: ...

NOMBRE DEL NIÑO: M S J PREMIO: 60 €
NOMBRE DE LA MADRE: L J L DNI Nº ...
C/, 17
30840-ALHAMA DE MURCIA
NÚMERO DE CUENTA: ...

NOMBRE DE LA NIÑA: D B C PREMIO: 40 €
NOMBRE DE LA MADRE: L C A DNI Nº ...
C/ LOS ..., 2, 1º F 30840-
ALHAMA DE MURCIA
NÚMERO DE CUENTA: ...

NOMBRE DE LA NIÑA: E L V PREMIO: 60 €
NOMBRE DE LA MADRE: A L V BDNI Nº X ...
C/
30840-ALHAMA DE MURCIA
NÚMERO DE CUENTA: ...

NOMBRE DE LA NIÑA: L O S PREMIO: 40 €
NOMBRE DEL PADRE: A S B DNI Nº ...
C/ LOS ..., 6, 3º IZQ.
30840-ALHAMA DE MURCIA
NÚMERO DE CUENTA: ...



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

NOMBRE DE LA NIÑA: I L C PREMIO: 20 €
NOMBRE DEL PADRE: M A L CDNI Nº ...
C/ ... DÍAZ, 39
30840-ALHAMA DE MURCIA
NÚMERO DE CUENTA: ...

NOMBRE DE LA NIÑA: J G M PREMIO: 90 €
NOMBRE DE LA MADRE: M M M DNI Nº ...
AVDA. DE LOS ..., 1, BAJO F
30840-ALHAMA DE MURCIA
NÚMERO DE CUENTA: ...

NOMBRE DE LA NIÑA: P M G PREMIO: 20 €
NOMBRE DEL PADRE: D G S DNI Nº ...
... DE LOS ..., POL 18, Nº 47
30840-ALHAMA DE MURCIA
NÚMERO DE CUENTA: ...

NOMBRE DE LA NIÑA: S G G PREMIO: 20 €
NOMBRE DE LA MADRE: R G G DNI Nº ...
C/ ..., 27
30840- ALHAMA DE MURCIA
NÚMERO DE CUENTA: ...

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existen siete puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

7. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Referencia: 2022/2797R.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y EL IES PRADO MAYOR DE TOTANA, PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación y Cultura, y a través de la Directora del **IES PRADO MAYOR** de Lorca, se solicita de este Ayuntamiento, con fecha de entrada en el registro general el 28 de marzo de 2022 y nº ..., la formalización de un **“Convenio para el Desarrollo del Módulo de Formación en Centros de Trabajo”** dentro de los Ciclos Formativos de Formación Profesional que se imparten en el citado centro educativo (“prácticas”) para que estudiantes del municipio de Alhama de Murcia puedan realizarlas.

Se acompaña Texto borrador del Convenio para su aprobación, en su caso, por parte de la Junta de Gobierno Local y posterior firma por la Alcaldesa del Ayuntamiento.

Se trata de abrir un nuevo marco convencional para que, con posterioridad a su firma y durante su vigencia, se puedan ir suscribiendo sucesivos Anexos de cada uno/a de los/as alumnos/as para que puedan realizar sus prácticas en el ayuntamiento de Alhama de Murcia. En especial, el IES PRADO MAYOR manifiesta su interés porque los alumnos hagan prácticas en el servicio municipal de electricidad. Por ello, el Ingeniero Técnico Industrial municipal ha emitido informe favorable en fecha 12 de mayo de 2022.

El Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su firma, siendo susceptible de ser prorrogado, en la forma establecida en el texto del Convenio, hasta cuatro años más. La vigencia de los anexos será la que corresponda al desarrollo y evaluación de los programas formativos de los alumnos incluidos en cada uno de ellos. Siendo el clausulado tipo del Convenio, destacando la obligación de suscribir seguro de accidente y/o enfermedad para los alumnos por parte de la Consejería, la gratuidad de las prácticas realizadas, que no constituyen actividad laboral ni contractual, entre otras.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

- Dos responsables de la dirección general competente en materia de formación profesional a designar por el titular de la dirección o persona en quien delegue, que actuarán, uno como Presidente y otro como Secretario.
- Dos representantes de la empresa o entidad.

Siendo el texto propuesto ajustado a la normativa y a las exigencias de la ley

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Suscribir **Convenio para el Desarrollo del Módulo de Formación en Centros de Trabajo** dentro de los Ciclos Formativos de Formación Profesional, entre el ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Consejería de Educación y Cultura, a través y por Delegación de la Directora del **IES PRADO MAYOR** de Totana, aprobando el texto borrador



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

que se acompaña como Anexo.

SEGUNDO.- Condicionar la eficacia de este Convenio a que se cumplan los requisitos que el Ingeniero Técnico Industrial municipal pone en su informe de fecha 12 de mayo de 2022 y que son los siguientes:

- Se admitiría un solo alumno por periodo de formación que se asignaría a un equipo de trabajo de dos electricistas, siendo tres componentes con el alumno.
- Se admitirían hasta dos periodos de formación al año en función de la duración de éstos.
- No se incluirían en los periodos de formación los meses de julio y agosto por la escasez de personal en periodos vacacionales.

TERCERO.- Las concretas condiciones de dedicación, nº de horas, lugar de realización de las prácticas, etc., se concretarán en cada uno de los Anexos que se vayan formalizando al amparo de este Convenio.

CUARTO.- Notificar al **IES PRADO MAYOR** de Totana y comunicar al departamento municipal de personal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultad a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos y, en especial, para la suscripción y firma de este Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. CONCEJALIA DE COMERCIO.

Referencia: 2022/2547G.

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE COMERCIO PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN MERCADILLO DE TEMPORADA DE VERANO EN LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA.

Por Providencia de Incoación de fecha 1 de abril de 2022, y por virtud de informe técnico de la Agente de Desarrollo Local, que consta al expediente, se manifiesta que, desde hace más de 10 años, se viene celebrando en la Urbanización Condado de Alhama un mercadillo temporal que tiene lugar los sábados por la tarde desde finales de junio hasta final de agosto. Este mercadillo tiene una gran aceptación entre los residentes y visitantes que se encuentran en esa zona en la temporada estival, y también entre los vecinos del casco urbano que se desplazan hasta allí a visitarlo y hacer compras.

En sus comienzos se ubicaba en la zona de aparcamiento del Centro Comercial Al-Kassar, dentro de los límites de la urbanización, pero los administradores de la Asociación de vecinos solicitaron que se trasladase a fuera del recinto ya que esto generaba problemas, tanto de aparcamiento para la zona comercial, como el hecho de que entrase mucha gente no autorizada a la zona perimetrada que con la excusa de ir al mercado, utilizaban las zonas privadas. Por ello, desde 2018, se ubica en la zona de aparcamiento exterior.

Su organización y realización se debe contratar con una empresa privada especializada, para organizar y realizar un mercadillo de temporada en verano en la



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

Urbanización Condado de Alhama (en la modalidad de Concesión Demanial) y ello a través de Procedimiento Abierto con base en varios criterios de adjudicación, en su modalidad de tramitación ordinaria. Por plazo de dos anualidades, susceptibles de ser prorrogados a un año más, y con un canon anual de 4.187,05 €, al alza, para lo cual la providencia de Alcaldía ordenó la incoación y tramitación de este procedimiento.

Se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos para la aprobación de este expediente.

Es por lo que, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la adjudicación, mediante **concesión demanial, para la realización de un mercadillo temporal de verano en la Urbanización Condado de Alhama**, durante los años 2022 y 2023, susceptible de ser prorrogado, por una anualidad más, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente y sin lotes y con un canon anual de 4.187,05 €, al alza.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes Acuerdos a D^a J M G G, responsable del contrato, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE.

Referencia: 2022/3564D.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE GEBAS PARA LA DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA PEDANÍA DE GEBAS (ALHAMA DE MURCIA) A TRAVÉS DE LOS APROVECHAMIENTOS TRADICIONALES DEL AGUA Y LA PUESTA EN VALOR DE PARCELAS AGRÍCOLAS TRADICIONALES, PERIODO 2022-2026 Y PRÓRROGAS POSTERIORES.

Con fecha 18 de febrero de 2022 la asociación de vecinos de Gebas dirigió escrito a este Ayuntamiento (registro de entrada ...) a través del cual expone su interés por realizar un estudio de sus recursos tradicionales y del



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

potencial de aprovechamiento de las infraestructuras vinculadas a la arquitectura del agua. Manifiesta su interés por “recuperar los caños y balsas que han conformado la historia y la existencia de ese núcleo urbano en torno al aprovechamiento del agua, tanto para el consumo doméstico como para el desarrollo agrario y ganadero”. Para ello, solicita de este Ayuntamiento proceder a la firma de un convenio de colaboración que permita afrontar la financiación del coste de ejecución de elaboración del proyecto técnico para el estudio y los aprovechamientos de las infraestructuras tradicionales del agua en la pedanía, convenio que podría ser “marco de colaboración para... posteriores actuaciones de gestión y mejora del patrimonio natural y cultural” en ese mismo territorio.

La pedanía de Gebas aglutina un gran conjunto de valores ambientales, históricos, culturales, etnográficos y sociales que le han sido reconocidos, entre otras vías, a través de formar parte de los espacios naturales protegidos conocidos como Parque Natural de Sierra Espuña (incluido también en la red europea denominada Red Natura 2000) y como Paisaje Protegido de los Barrancos de Gebas. El entorno de la pedanía cuenta con una rica diversidad de ambientes naturales con diferentes grados de antropización con un legado histórico que hoy en día se considera ejemplo de sostenibilidad. Su condición de ecotonía (zona de transición entre diferentes tipos de ecosistemas) y sus especiales condiciones climáticas, edáficas y ecológicas, le han servido para ser referencia como lugar de gran interés para la puesta en práctica de proyectos de restauración ambiental y de desarrollo sostenible. En ese sentido, la recuperación de los aprovechamientos tradicionales del agua, soporte histórico del crecimiento poblacional de Gebas, es hoy uno de los elementos clave para revitalizar uno de los territorios que más está sufriendo el abandono rural, ese vaciado demográfico que, por desgracia, tanto daña a los ecosistemas que durante milenios se han configurado por esa convivencia armónica entre especie humana y medio natural.

Con la finalidad de revertir esta situación la asociación de vecinos de Gebas lanza esta propuesta de convenio de colaboración con una primera iniciativa a la que denomina “Dinamización socioeconómica de la pedanía de Gebas (Alhama de Murcia) a través de los aprovechamientos tradicionales del agua y la puesta en valor de parcelas tradicionales”. Se trata de un proyecto orientado a la recuperación de las 3 balsas comunitarias de Gebas y de sus correspondientes caños de abastecimiento y distribución para riego, así como también de otros elementos patrimoniales anexos, como lavaderos, partidores, etc. Pero además, como acción determinante en esa dinamización, la asociación propone también el rescate de tierras ociosas y abandonadas para la puesta en funcionamiento de un sistema de huertas familiares que aporten un punto de atracción para la fijación y recuperación poblacional de la pedanía. La iniciativa de la asociación se concreta en la redacción de un proyecto técnico básico de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

En suma, la necesidad de este convenio estriba en la urgencia por recuperar ese patrimonio arquitectónico vinculado al agua, hoy en franco deterioro, y su puesta en valor para contribuir a la dinamización socioeconómica de la pedanía de Gebas. Para poder hacer todo esto es necesario contar con un proyecto técnico que trace el camino a seguir.

Este Ayuntamiento no cuenta en la actualidad con medios suficientes para



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

acometer las acciones que pretende esta solicitud. Sin embargo, la asociación de vecinos de Gebas se brinda para llevarla a cabo con la colaboración municipal. Dada la necesidad e incluso urgencia para su ejecución, es oportuno que este Ayuntamiento establezca un convenio entre las partes que regule la relación entre ambas para desarrollar ese proyecto de dinamización.

Este convenio compromete a la asociación de vecinos a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la redacción proyecto "*Dinamización socioeconómica de la pedanía de Gebas (Alhama de Murcia) a través de los aprovechamientos tradicionales del agua y la puesta en valor de parcelas agrícolas tradicionales*", y en particular:

1. Autorizaciones de Medio Natural. La Asociación deberá tramitar los correspondientes permisos ante la Dirección General de Medio Natural, organismo titular del Parque Regional de Sierra Espuña.
2. Realizar el seguimiento de los trabajos de redacción contratados, y reportar puntualmente toda la información relativa al presente convenio al Ayuntamiento.
3. Coordinación con otros convenios. La Asociación deberá coordinar sus actuaciones con las de cualquier otra entidad con la que este Ayuntamiento tenga suscrito cualquier otro convenio o contrato.

Así mismo, compromete a este Ayuntamiento a la aportación económica de 5.938,14€. Dicha cantidad se contemplará en la/s partida/s presupuestaria/s municipales correspondientes.

El convenio que nos ocupa está destinado a colaborar con la asociación de vecinos de Gebas en su trabajo de dinamización social, económica y ambiental que viene desarrollando en su pedanía, todo ello con su consiguiente interés público y siempre sin fines de lucro colaborando con las actividades promovidas por este Ayuntamiento. Por tanto, cabe interpretar que el convenio no tiene carácter contractual.

De acuerdo con el artículo 49.h. de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, este convenio reúne las condiciones para que su vigencia se extienda por el plazo máximo legal, es decir, cuatro años. Asimismo, sus prórrogas se deberían extender por anualidades sucesivas hasta un máximo de cuatro años adicionales. Así se contempla en la cláusula séptima del borrador del texto de convenio.

En el expediente consta informe de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el técnico municipal de Medio Ambiente, D. M A G, quien informa favorablemente la suscripción de este convenio por reunir los criterios de necesidad, oportunidad e interés público general.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/05/2022, con nº de referencia 2022/... y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el texto del borrador del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE GEBAS PARA LA DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA PEDANÍA DE GEBAS (ALHAMA DE MURCIA) A TRAVÉS DE LOS APROVECHAMIENTOS TRADICIONALES DEL AGUA Y LA PUESTA EN VALOR DE PARCELAS AGRÍCOLAS TRADICIONALES”, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 5.938,14 euros para el presente ejercicio de 2022 como aportación económica del Ayuntamiento a la financiación del citado Convenio que queda condicionada a la entrada en vigor del Presupuesto, inicialmente aprobado por acuerdo plenario de fecha 18 de marzo de 2022 y, con cargo a la/s partida/s que se consignará/n en dicho presupuesto municipal.

TERCERO.- Designar a D. A E A, concejal de Medio Ambiente, y a D. M A G, técnico municipal de Medio Ambiente, como representantes municipales en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta del convenio.

CUARTO.- Notificar a la Asociación de Vecinos de Gebas y comunicar a Intervención municipal y a la Concejalía de Medio Ambiente la adopción de los presentes acuerdos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y, en especial, para la formalización del convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. PARQUES Y JARDINES.

Referencia: 2021/576Z.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES RELATIVA A ESTIMAR LA SOLICITUD DE INDUSTRIAS MOSSER 97, S.L. DE AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “SOMBRAJE Y ADECUACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DEL PALMERAL Y LOS JARDINES DE PACO RABAL, PISCINA CUBIERTA Y NUEVA ESPUÑA DE ALHAMA DE MURCIA”

VISTO que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021 se acordó, entre otros, adjudicar el contrato para la ejecución de las obras “**Sombraje y adecuación de zona de juegos infantiles en el Parque del Palmeral y los Jardines de Paco Rabal, Piscina Cubierta y Nueva España de Alhama de Murcia**”



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

(MURCIA) a INDUSTRIAS MOSSER 97, S.L. con CIF: B30536007 y domicilio en P.I. La Serreta C/ África nº 15 de Molina de Segura (MURCIA) C.P. 30500 y e-mail a efectos de notificación electrónica administracion@industriasMosser.com, siendo el plazo de ejecución de las obras de TRES MESES, y dando comienzo las mismas el 7 de febrero del actual.

VISTO el escrito presentado por la adjudicataria el día 19 de abril con Nº de R.G.E. ..., mediante el que solicita una ampliación de TREINTA DÍAS debido a los retrasos acumulados por las inclemencias meteorológicas sufridas en el pasado mes de marzo, las cuales han imposibilitado la ejecución de los trabajos a realizar por los continuos parones sufridos por las lluvias.

Y VISTO que el Director de las obras, D. J M G M, ha informado que procede conceder la ampliación en el plazo de finalización de las obras solicitada por el contratista, si bien se considera que los motivos a los que alude el contratista suponen un retraso estimado de veintisiete días, quedando como nuevo plazo de finalización de las obras el día 3 de junio de 2022. Este informe ha sido ratificado por la encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Es por lo anteriormente expuesto que este Concejál propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Estimar la solicitud de la contratista de ampliar el plazo de ejecución de las obras **“Sombraje y adecuación de zona de juegos infantiles en el Parque del Palmeral y los Jardines de Paco Rabal, Piscina Cubierta y Nueva España de Alhama de Murcia (MURCIA)”**, si bien no en los treinta días solicitados, sino en veintisiete días, según informes técnicos, quedando establecido el plazo de finalización de las mismas en el día 3 de junio de 2022.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a INDUSTRIAS MOSSER 97, S.L., a los efectos oportunos.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a D. J M G M, Director de las Obras y responsable del contrato, a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de esta Resolución a Dña. F T M, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Referencia: 2021/264R.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RELATIVA A ESTIMAR LA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. DE AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “RENOVACIÓN DE SERVICIOS Y PAVIMENTACIÓN EN LA C/CERVANTES Y ADYACENTES DE ALHAMA DE MURCIA”



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

VISTO que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021 se acordó, entre otros, adjudicar el contrato para la ejecución de las obras "**Renovación de servicios y pavimentación en la Calle Cervantes y adyacentes de Alhama de Murcia (MURCIA)**" a CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A. con CIF: A30032205 y domicilio en P.I. Camposol C/ Mayor, 55 de Puente Tocinos (MURCIA) C.P. 30006 y e-mail a efectos de notificación electrónica urdecon@urdecon.es, siendo el plazo de ejecución de las obras de CUATRO MESES, y dando comienzo las mismas el 15 de febrero del actual.

VISTO el escrito presentado por la adjudicataria el día 21 de abril con N° de R.G.E. 2022005773, mediante el que solicita el incremento del plazo contractual y como fecha fin de los trabajos el día 31 de julio de 2022, debido a los retrasos acumulados por la huelga de transportes a nivel nacional y además el episodio continuo de lluvias acaecido en la Región de Murcia.

Y VISTO que el Director de las obras, D. A I R P, ha informado que procede conceder la ampliación del plazo de finalización de las obras solicitada por el contratista, ya que los motivos en los que se basa su petición no son imputables al mismo, por lo que se fija como nuevo plazo de finalización de las obras el día 31 de julio de 2022. Este informe ha sido ratificado por el encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Es por lo anteriormente expuesto que este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Estimar la solicitud CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A., relativa a la ampliación del plazo de ejecución de las obras "**Renovación de servicios y pavimentación en la Calle Cervantes y adyacentes de Alhama de Murcia (MURCIA)**", que según los informes técnicos emitidos, queda fijado en el día 31 de julio de 2022.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A., a los efectos oportunos.

TERCERO.- Comunicar a D. A I R P (Imacapi, S.L.), como director de las obras, para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a D. C G M, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. CONCEJALIA DE DEPORTES.

Referencia: 2021/1089T.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES DE APROBAR LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS "ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO DE CANTINA A VESTUARIOS Y REPARACIÓN DE LOS VESTUARIOS EXISTENTES EN EL COMPLEJO DEPORTIVO BAJO GUADALENTÍN DE ALHAMA DE MURCIA"



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

VISTA la Certificación nº 2 de las obras denominadas “**Adaptación del edificio de cantina a vestuarios y reparación de los vestuarios existentes en el Complejo Deportivo Bajo Guadalentín de Alhama de Murcia**”, expedida por el Ingeniero D. B L M, Director de las obras y responsable del contrato, siendo el importe de la certificación la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (49.328,98 €) y que han sido realizadas por SECCIONA OBRAS Y DESARROLLOS TÉCNICOS, S.L. con CIF: B05505243. Dicha certificación ha sido conformada por D. J G H, Arquitecto Técnico Municipal, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato por parte del Ayuntamiento.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/05/2022, con nº de referencia 2022/... y con resultado Fiscalización de conformidad.

Es por lo que, en mi calidad de Concejala, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 2 de las obras denominadas “**Adaptación del edificio de cantina a vestuarios y reparación de los vestuarios existentes en el Complejo Deportivo Bajo Guadalentín de Alhama de Murcia**”, expedida por el Ingeniero D. Bernardino Lario Muñoz, Director de las obras y responsable del contrato, siendo el importe de la certificación la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (49.328,98 €) y que han sido realizadas por SECCIONA OBRAS Y DESARROLLOS TÉCNICOS, S.L. con CIF: B05505243.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la mercantil contratista, a D. Bernardino Lario Muñoz, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. J G H y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. CONCEJALIA DE URBANISMO.

Referencia: 2021/390N.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “PABELLÓN DEPORTIVO EN ALHAMA DE MURCIA” CON OBJETO DE COMPLETAR LA ESTRUCTURA METÁLICA

VISTO el expediente para la realización de las obras denominadas “**Pabellón Deportivo en Alhama de Murcia**”, que fueron adjudicadas a la entidad “AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L. E INESCO S.A., UTE LEY 18/1998 de 26 de mayo”, (resumido, como anagrama comercial “UTE PABELLÓN ALHAMA”), con CIF U05512397 y domicilio en C/ Jaime I El Conquistador, nº 9, Planta 1, Puerta B 30008 Murcia.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/24P/SESJGL**

VISTO que por registro de entrada N^o ... de fecha 16 de mayo el Director de las Obras D. Carlos Brugarolas Martínez ha informado que se estima necesario conceder una ampliación de plazo de ejecución de las obras de catorce días, a contar desde el miércoles 18 de mayo con objeto de completar, entre otros, algunos remates de la estructura metálica del Pabellón y poder recibirla completamente terminada.

Y VISTO que el encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato ha emitido informe técnico favorable en el que establece que el nuevo plazo de finalización de las obras sería a las 00:00 del 1 de junio de 2022.

Es por lo anteriormente expuesto que este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de las obras “**Pabellón deportivo en Alhama de Murcia**”, de acuerdo con los informes técnicos emitidos, quedando establecido el nuevo plazo de finalización de las mismas a las 00:00 del día 1 de junio de 2022.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la UTE PABELLÓN ALHAMA y **Comunicar** a D. C B M, Director de las Obras y responsable del contrato, a los efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado de esta Resolución a D. J G H, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo trece y cuatro del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.